



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A INVERSIONES IMPALA LIMITADA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "SOCIEDAD DE INVERSIÓN", EMPLAZADA EN CAMINO A MIRASOL N° 560, DEPARTAMENTO N° 1007 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

26 FEB 2020

ALGARROBO,
DECRETO: N°

0437

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Solicitud de fecha 12/02/2020, emitida por el Sr. Juan Riba Monjes, representante legal de Inversiones Impala Limitada.
7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 49/2020, emitido por el funcionario de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 24 de febrero de 2020, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "SOCIEDAD DE INVERSIÓN", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-1791
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	SOCIEDAD DE INVERSIÓN
NOMBRE	:	INVERSIONES IMPALA LIMITADA
RUT	:	N° 76.079.660-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	JUAN RIBA MONJES
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CAMINO A MIRASOL N° 560, DEPARTAMENTO N° 1007 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/TVC//U.C./gmm.

DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 27 FEB 2020
FECHA SALIDA: 28 FEB 2020
OBSERVACIÓN N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO JEFE
DEPTO. JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DAF